

sin averle echo la Ciudad particular encargo; Me parecia a su
 S.^{ta} era Acreeedor, se le remunerase con alguna parte de la conse-
 quida ganancia, y aumento, a lo que se agrega ser constante
 vive en su Oficina con la misma incesante aplicaz.^{on} que en
 Companeros D.^o Joseph Rubio, sin perzuvir el mismo cortos
 sueldo, que este goza, por tenerlo la Ciudad destinado a D.^o
 Juan de Baera, por cuya jubilaz.^{on} entio a servir dho empleo;
 Lo que su S.^{ta} haze presente para que sobre este asunto el
 Ayuntamiento acuerde lo que tenga por conveniente; Quier
 en su inteligencia; Haziendose cargo del presente servicio de
 D.^o Pedro Tansard en beneficio de su publico, y de su ince-
 vante trabajo en las demas ocurrencias de la Oficina; Acordó:
 que por via de gratificaz.^{on} por obra, se le libren un mill, y
 quinientos R.^{os} del C.^o, sobre los efectos de propios, y con especialidad
 en el de dho abasto de nieve; Despachandose Libram.^{to} en
 forma contra D.^o Juan Hernandez Dep.^o de lo Minis.^o de ellos;
 Reservandose para en adelante el tomar efectiva resoluzion
 en quanto a señalax competente remunerat.^{on} al excesivo tra-
 bajo con que los dhos D.^o Joseph Rubio, y D.^o Pedro Tansard
 estan viviendo sus Empleos de Escrivanos de este Ayuntam.^{to}
 portandose con la maior emulaz.^{on} en dar expediente a las
 muchas dependenz.^{as} que ocurren en su Oficina, del real
 servicio, y beneficio comun, sin quedarles instante de tiempo
 p.^o solizitar su particular alivio con algun otro encargo,
 y sin mas sufragio, que algunos cortos emolum.^{tos}, y cientos, y
 diez Ducados, que perzive dho D.^o Joseph Rubio, como su Com-
 panero, que esta viviendo sin la competente reclamacion de
 interese, en nada pensar menos, llenos ambos de un vivo desee
 del servicio del Rey, y del Publico; Cuias reflexiones devera
 tener presentes la Ciudad p.^o atender el merito de estos dos
 Ministros en ocasion oportuna =

Pufas en el vino
 Castellano =

Se hizo presente a la Ciudad pedim.^{to} del Juan Franco, aumentar
 do quatro quarantas pufas a la venta del vino Castellano en este
 presente año, una sobre otra, por estar en arrendam.^{to} en precio
 de un mill, y cien reales, en virtud de Escrup.^{to} otorgada en fuerza
 de la declaraz.^{on} del Supremo Consejo para los propios, que se

